

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

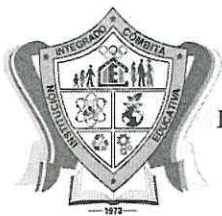
Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

CONTRATO No 04-2025

FECHA	18 DE JUNIO DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO NIT: No 800.166.777-9 DIRECCION: CALLE 4 No 1-44 MUNICIPIO: CÓMBITA
CONTRATISTA	YENNY AMANDA FORERO BENAVIDES C.C. 40.040.322 Tipo de contribuyente: Persona Natural fondosieboyaca@gmail.com TRANSVERSAL 17A NO 19-80 APTO 101 Tunja – Boyacá
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES PARA LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2025 Y ASESORAMIENTO EN EL REGISTRO EN PLATAFORMAS CON DESTINO A ENTIDADES DE VIGILANCIA, CONTROL Y TRIBUTARIA SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MANEJO DE FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA.
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.450.000) . incluye gastos e IVA.
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará los anteriores valores previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y firma del acta de terminación.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: CDP No 05-2025: certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 13 de junio de 2025 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2025.
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de SERVICIOS estará supervisada por JOSE DANIEL NIETO GUZMAN identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.298.797 para tal fin, según resolución rectoral No 15 del 03 marzo de 2025.
DECLARACIONES CONTRATISTA	DEL Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato es de FECHA INICIAL 18 DE JUNIO DE 2025. HASTA EL 25 de noviembre de 2025
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministros, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministros así lo requiera.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	– Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta – Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo. – Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas. – Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica. – Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique). – Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. – Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones. – El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	- Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en el manual de contratación y la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

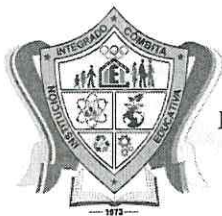
Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, la Rectora podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
FECHA DE LIQUIDACION	El presente contrato se liquidará el 25 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	El presente contrato se terminará una vez el contratista y la Institución Educativa manifiesten estar a paz y salvos, una vez se dio cumplimiento con todas las obligaciones contractuales y se firmará los aspectos de liquidación compromisos financieros, manifestación, acuerdos y transacciones, informe jurídico.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos de la vigencia 2025:

- Apoyo contable y procesos contractuales en régimen especial.
- Apoyo y capacitación al Consejo Directivo de la Institución sobre régimen especial.
- Apoyo frecuente al auxiliar administrativo en temas de manejo presupuestal, tesorería.
- Validación de exógena 2025 en plataforma Muisca según prevalidador.
- Remisión de formatos para actualización de manual de contratación como régimen especial y su implementación por parte de la IE.
- Remisión de formatos para actualización de manual de Tesorería y su implementación por parte de la IE.
- Remisión de formatos de actos administrativo y su respectiva notificación para la creación del comité de compras de la Institución y su implementación por parte de la IE.
- Remisión de formatos de actos administrativo y su respectiva notificación para la asignación del supervisor de la Institución y su implementación por parte de la IE.
- Remisión de formatos de actos administrativo y su respectiva notificación para la creación del comité de inventarios de la Institución y su implementación por parte de la IE.
- Remisión de formatos de actos administrativo y su respectiva notificación para la adopción del comité de compras de la Institución y su implementación por parte de la IE.
- Asesoría en la elaboración de los formatos de actos administrativo para realizar ajustes presupuestales como adición, traslados, reducción.
- Asesoría en el formato de actos administrativo para realizar presupuesto inicial de la siguiente vigencia y apoyo en la creación de la plantilla de la entidad territorial y su implementación por parte de la IE.
- Remisión de formatos de actos administrativo para realizar liquidación del presupuesto de la siguiente vigencia y su implementación por parte de la IE.
- Apoyo en la:
 - planeación por mayores ingresos en lo que tiene que ver con asignación matrícula – formación integral - primera infancia.
 - Análisis según circular ministerial 16.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

- Remisión de formatos para desarrollar planeación de inversión.
- Apoyo constante al ordenador del gasto y auxiliar administrativo en la adición, ejecución de los recursos.
- Remisión de formatos tipo para la contratación según documentos solicitados por la Contraloría para:

ETAPA PRECONTRACTUAL: Estudios Previos, Propuesta contratista: cotización, Documentos que acrediten experiencia, Solicitud de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Evaluaciones propuestas, Invitación.

ETAPA CONTRACTUAL (Registro contratación): Certificado de disponibilidad presupuestal de adición, Certificado de Registro Presupuestal, Contrato, Pólizas, Acto de aprobación de pólizas.

ETAPA CONTRACTUAL (En ejecución): Acta de inicio, Designación supervisor, Informe de Supervisor, Informe de Actividades del contratista, Factura o cuenta de cobro, Pagos, Acta de Recibo final y/o a Satisfacción, Acta de Terminación, Acta de Liquidación.

- Procesamiento de formularios mensuales de retenciones con destino a la DIAN plataforma MUISCA.
- Digitación, procesamiento y validación en la plataforma SIFSE sobre las ejecuciones del fondo de servicios educativos al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL en forma trimestral en plataforma SIFSE.
- Proyección del recurso del balance de la vigencia y solicitudes de adición por mayores ingresos.

Para constancia se firma en Cóbbita el 18 DE JUNIO DE 2025.


CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ PACHECO
Rectora - Ordenadora del Gasto


YENNY AMANDA FORERO BENAVIDES
C.C. 40.040.322
TIPO DE CONTRIBUYENTE: PERSONA NATURAL
CONTRATISTA


JOSE DANIEL NIETO GUZMAN
C.C. 1.075.298.797
SUPERVISOR INTERNO
Designado por resolución rectoral No 15 del 03 marzo de 2025